

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

¡Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Telé.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120. y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

### CIRCULARES

Orden ministerial de 31 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre del mismo año), aprobando la Modificación de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Boadilla del Monte.

Visto el expediente incoado para la Modificación de la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Boadilla del Monte, provincia de Madrid; y

Resultando: Que ante solicitud formulada por doña María Sánchez López, domiciliada en Madrid, calle de Narváez, núm. 55, propietaria de la finca «Arroyo de los Pastores», sita en término municipal de Boadilla del Monte (Madrid), en súplica de que se proceda a la desviación de la vía pecuaria «Vereda Segoviana», por terrenos pertenecientes a su finca, se dispuso por la Superioridad se procediera al estudio y redacción del proyecto de Modificación a la Clasificación de las vías pecuarias del término citado, por lo que se refiere a la denominada «Vereda Segoviana», designando para la práctica de los trabajos al perito agrícola del Estado don Raimundo Álvarez García, tomando como base la Clasificación aprobada por Orden ministerial de 19 de enero de 1957;

Resultando: Que el proyecto de Modificación, una vez redactado, fué remitido a informe y exposición pública durante un plazo de quince días, así como diez más, siendo devuelto debidamente diligenciado e informado;

Resultando: Que también se remitió copia del proyecto a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, emitiendo informe el señor Ingeniero Agrónomo Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando: Que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería;

Vistos: Los artículos 5 al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944;

La Orden ministerial de 19 de enero de 1957, aprobatoria de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Boadilla del Monte y la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando: Que la Modificación de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Boadilla del Monte (Madrid), se ajusta a las condiciones exigidas en los artículos pertinentes del

Reglamento de Vías Pecuarias, habiendo merecido favorable informe del Ayuntamiento, Obras Públicas e Ingeniero Agrónomo Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la Modificación de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Boadilla del Monte (Madrid), aprobada por Orden ministerial de 19 de enero de 1957, originada por la desviación de la vía pecuaria «Vereda Segoviana», por terrenos pertenecientes a doña María Sánchez, y ofrecidos en permuta por dicha señora, verificándose tal desviación en el tramo comprendido desde el «Camino a la Pingarrona» hasta la finca de doña María del Carmen Revuelta.

2.º La descripción, longitud y características del nuevo trazado de la vereda en el tramo indicado son las que se especifican en el proyecto de Modificación, manteniéndose la misma anchura de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).

3.º Que quede subsistente la Clasificación aprobada por Orden ministerial de 19 de enero de 1957, en cuanto no se haya modificado por la presente.

4.º Proceder, una vez firme la presente Modificación, al deslinde y amojonamiento del tramo objeto de la desviación.

5.º La administración no abonará cantidad alguna por la diferencia de terreno que supone la desviación, ya que la misma ha tenido lugar e instancia y por conveniencia del interesado.

6.º Esta resolución será publicada en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, para general conocimiento, y agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante este Departamento, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 31 de octubre de 1962.—P. D., Santiago Pardo Canals. — Ilustrísimo señor Director general de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1962.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—5.719)

Orden ministerial de 31 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre del mismo año), aprobando la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pelayos de la Presa.

Visto el expediente incoado para la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pelayos de la Presa, provincia de Madrid; y

Resultando: Que a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, se designó por la Dirección General de Ganadería al perito agrícola del Estado don Raimundo Álvarez García para que procediera al reconocimiento de las vías pecuarias sitas en dicho término y a la redacción del oportuno proyecto de Clasificación, cuyos trabajos llevó a cabo tomando como base la documentación de las vías pecuarias existentes en los términos colindantes, la información testifical realizada, y teniendo a la vista la planimetría del Instituto Geográfico y Catastral como elemento auxiliar, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando: Que remitido el expediente a exposición pública durante un plazo de quince días, así como diez más, fué devuelto debidamente diligenciado e informado;

Resultando: Que también se remitió copia del proyecto a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, emitiendo informe el señor Ingeniero Agrónomo Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando: Que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería;

Vistos: Los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 y la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando: Que la Clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, habiendo merecido favorable informe de las autoridades locales y del señor Ingeniero Agrónomo Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, no habiéndose presentado, por otra parte, reclamación alguna contra la misma;

Considerando: Que la Clasificación no ha sido informada por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia;

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pelayos de la Presa, provincia de Madrid, por la que se consi-

### Vías pecuarias necesarias

«Colada-paso de ganados del camino de Madrid».—Anchura variable, de cinco a diez metros (5 a 10 m.).

Esta vía pecuaria, a su paso por la población, tendrá la anchura delimitada por las de las calles por donde discurre.

No obstante cuanto antecede, en aquellos tramos de vías pecuarias afectados por condiciones topográficas, alteraciones por transcurso del tiempo en cauces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho creadas al amparo del artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, todo ello de obligada consideración, la anchura de los expresados tramos será definitivamente fijada al practicarse las operaciones de deslinde.

2.º La dirección, descripción, longitud y demás características de esta vía pecuaria son las que en el proyecto de Clasificación se especifican y detallan.

3.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que la clasificada, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

4.º Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de las vías pecuarias que quedan clasificadas, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere, por lo que deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación.

5.º Proceder, una vez firme la Clasificación, al deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria a que la misma se contrae.

6.º Esta resolución será publicada en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, para general conocimiento, y agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante este Departamento, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. — Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 31 de octubre de 1962.—P. D., Santiago Pardo Canals. — Ilustrísimo señor Director general de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1962.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—5.720)

## Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva.—1.ª Zona.—Calle de Murcia, núm. 28

### EDICTO

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo para la Recaudación de Arbitrios e Impuestos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en la Zona Primera de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de los débitos que por el Arbitrio sobre Consumos de Lujo tiene pendientes con el excelentísimo Ayuntamiento don Voodroo J. Martos, y para atender al pago de los mismos, se sacan a pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Lote único.—El traspaso y derecho de traspaso del local de negocio destinado a bar americano, denominado «La Malmaison», sito en la plaza de Cristino Martos, número dos, que ha sido tasado pericialmente en doscientas veinticinco mil pesetas.

El importe del débito que motiva esta subasta asciende a cincuenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesetas con ochenta y dos céntimos por principal, apremio y costas a justificar.

La subasta se celebrará en esta Agencia Ejecutiva, calle de Murcia, veintiocho, bajo A, el día diecisiete de diciembre próximo, a las diecisiete horas, y su desarrollo se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. Que el tipo de licitación serán las dos terceras partes del importe de la tasación pericial efectuada.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente, en la Mesa de la Presidencia, el cinco por ciento de la misma tasación pericial.

Tercera. Que una vez empezada la subasta, y si durante una hora no se presentaran proposiciones que cubran el tipo de subasta, se celebrará inmediatamente una segunda licitación, por plazo de media hora, en la que se admitirán aquellas proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio y costas causadas.

Cuarta. Que por afectar la subasta a un local de negocio, serán respetadas todas cuantas disposiciones contenidas en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos sean de aplicación al presente caso.

Quinta. Que si la adjudicación fuera por el principal, apremio y costas causadas, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos posteriores del expediente, incluso los honorarios del Notario.

Sexta. Que el importe del remate será entregado en la propia Agencia Ejecutiva en el acto de la subasta o dentro del plazo de veinticuatro horas, y caso de no cumplimentarse este requisito perderá el adjudicatario todos sus derechos, así como el depósito efectuado para tener derecho a licitar, procediéndose seguidamente a convocar nueva subasta en iguales condiciones que la anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de noviembre de 1962.—El Agente ejecutivo (Firmado).

(C.—23.913)

## Ministerio de Trabajo

### Delegación Provincial

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL, ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DEL «GRUPO DEL COMERCIO DE LECHE DE MADRID Y SU PROVINCIA»

Visto el Convenio Colectivo Sindical acordado entre las Representaciones Económica y Social del «Grupo del Comercio de Leche de Madrid y su Provincia».

Resultando que con fecha 16 de octubre último fué remitido a esta Delegación el texto del referido convenio, que fué suscrito el día 24 de septiembre próximo pasado por las representaciones de ambas partes que tenían acreditada su

personalidad legal para establecer dicho Convenio;

Resultando que se acompaña al mencionado texto el informe favorable emitido por el Delegado Sindical Provincial, de fecha 8 de octubre último, en el que se hace constar que por dificultades técnicas no ha podido confeccionarse la tabla de rendimientos mínimos; consiguientemente asimismo de modo expreso en el artículo 9.º del Convenio, que el conjunto de acuerdos y mejoras de sus artículos no repercutirán en la elevación de precios;

Resultando que recabado el preceptivo informe de la Dirección General de Previsión, fué emitido por dicho Centro Directivo con fecha 27 de octubre último, y en el que se hace constar que, examinados los artículos del Convenio, no existe inconveniente para su aplicación en lo que respecta a la exclusión de los aumentos de cotización en los Seguros Sociales Obligatorios y Mutualismo Laboral;

Resultando que el artículo 3.º del Convenio señala que entrará en vigor el día 1.º del mes siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entendiéndose prorrogado tácitamente por períodos sucesivos de un año, si no se denuncia por cualquiera de las partes con tres meses de anticipación a su vencimiento al de cualquiera de sus prórrogas;

Resultando que con fecha 7 de los corrientes fué aprobado dicho Convenio Colectivo por esta Delegación, y remitida la Resolución correspondiente a las partes interesadas, a efectos del art. 19 del Reglamento, modificado por Orden de 24 de enero de 1959, dicha Resolución ha de considerarse firme por tener renunciadas las partes su derecho a los recursos que pudieran asistírles, según hicieron constar en acuerdo del día 14 del presente mes.

Considerando que el Convenio suscrito con fecha 24 de septiembre último, entre las representaciones económica y social del «Grupo del Comercio de Leche de Madrid y su provincia», se adapta, por razones de su contenido y forma, a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio de 1958, y por no concurrir causa alguna de ineficacia de las que se relacionan con el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, debiendo publicarse, una vez sea firme el texto del Convenio y la presente Resolución, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y el artículo 25 de su Reglamento;

Considerando que en el texto del Convenio se hace constar que dicho Convenio no repercutirá en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere el artículo correspondiente del Reglamento.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

1.º Aprobar con carácter definitivo el texto del Convenio Colectivo Sindical, formalizado entre las representaciones económica y social del «Grupo del Comercio de Leche de Madrid y su Provincia».

2.º Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del Convenio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1962.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

Señor Delegado Provincial de Sindicatos. Madrid.

### CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL «GRUPO DE COMERCIO DE LECHE DE MADRID Y SU PROVINCIA»

#### AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.º *Ambito territorial.*—El presente Convenio Colectivo Sindical regirá para todas las Empresas que efectúan reparto de leche, de Madrid y su provincia, y con respecto a los centros

de trabajo establecidos en dicho territorio.

Art. 2.º *Ambito funcional.*—Las normas que se establecen en este Convenio regulan las relaciones laborales en las Empresas dedicadas al comercio, así como al reparto de leche, encuadradas en el Sindicato Provincial de Ganadería, y para todo el personal a su servicio, afectado por la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio y las Industrias Lácteas, en lo que se refiere a la categoría de repartidor.

Art. 3.º *Ambito temporal.*—El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día primero del mes siguiente al que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la duración del mismo se establece por tiempo de UN AÑO, prorrogable por la tácita por iguales períodos de tiempo, pudiendo denunciarse con una antelación de tres meses como mínimo, respecto de la fecha de expiración del plazo o de cualquiera de sus prórrogas.

#### RENDIMIENTOS MINIMOS

Artículo 4.º Dadas las características especiales que concurren en esta clase de actividad, existen dificultades insuperables que hacen imposible la confección de una tabla de rendimientos mínimos en lo que afecta a todas las categorías, exceptuada la de repartidores (mozos especializados), por lo que se estará sobre el particular a la costumbre de cada localidad.

En cuanto a los repartidores, se fija un rendimiento mínimo en la distribución a domicilio de 120 litros de leche por cada productor y jornada legal de trabajo de ocho horas.

#### REMUNERACIONES

Art. 5.º *Personal Administrativo y Dependientes.*—Como regla general, se incrementan los salarios con respecto al personal administrativo y despacho (a excepción de los repartidores) en un 20 por 100, cuyo aumento se calculará sobre el salario base más los aumentos periódicos por antigüedad a quien los tuviere.

Este aumento no se tendrá en cuenta para incrementar el fondo del Plus Familiar, ni tampoco será computable a los efectos de tributación por Seguros Sociales Obligatorios ni Mutualismo Laboral.

Art. 6.º *Repartidores.*—Al personal encargado del reparto de leche a domicilio se le asigna un plus de estímulo a la producción, con arreglo a las siguientes normas:

a) Por cada litro de leche repartido que exceda de los 120 establecidos como rendimiento mínimo, se abonará una prima de 0,25 pesetas hasta los 200 repartidos.

b) Por cada litro repartido que exceda de los 200, la prima será de 0,35 pesetas. Estas primas se abonarán sobre el salario mínimo garantizado de 1.400 pesetas que se establece a continuación.

c) En el caso de que por causas no imputables al trabajador el reparto no llegara a los 120 litros de rendimiento mínimo, las Empresas afectadas por el presente Convenio garantizarán a los repartidores un salario de 1.400 pesetas mensuales, quienes tendrán la obligación, si no hubiera más reparto, de permanecer en el despacho hasta finalizar su jornada legal de trabajo, realizando las funciones propias del despacho.

d) En los casos expresados, se entiende que los cupos de reparto establecidos lo son por jornada legal y por cada repartidor.

e) Tanto las primas de estímulo a la producción como el salario garantizado y lo que exceda de los salarios base reglamentariamente establecidos, se considerarán exceptuados de la cotización por Seguros Sociales Obligatorios y Mutualismo Laboral, sin que tampoco puedan incrementar el fondo del Plus Familiar.

#### PAGAS EXTRAORDINARIAS

Art. 7.º Las gratificaciones extraordinarias que con motivo del 18 de Julio y de la Natividad del Señor se establecen en las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo en el Comercio e Industrias Lácteas (ésta en lo que afecta sólo a repartidores), se amplían por medio del presente Convenio, de forma que los traba-

jadores perciban en cada una de dichas festividades el importe de 25 ó 30 días, según lleven menos o más de cinco años de servicio a la Empresa, sobre el salario base garantizado, más los aumentos por antigüedad.

#### VACACIONES

Artículo 8.º Las vacaciones retribuidas que reconocen las disposiciones legales se incrementarán en la siguiente forma:

a) Trabajadores con antigüedad de hasta diez años de servicio en la Empresa, disfrutarán de veinte días naturales de vacación.

b) Trabajadores con más de diez años de servicio, disfrutarán de veinticinco días naturales.

#### PRECIOS

Artículo 9.º Ambas representaciones hacen constar expresamente que los acuerdos adoptados en este Convenio no repercutirán en los precios actualmente existentes, aunque las condiciones pactadas puedan suponer un aumento en el coste de los servicios.

#### COMISION DE VIGILANCIA

Art. 10. Para la interpretación y vigilancia de lo pactado en este Convenio, se establece una comisión que estará integrada por los propios miembros signatarios del mismo.

#### SALARIO HORA PROFESIONAL

Artículo 11. A los efectos establecidos en el Decreto de 21 de septiembre de 1960, Orden de 8 de mayo de 1961 y demás disposiciones complementarias, se consignan a continuación los salarios hora profesionales, que se hallarán aplicando las siguientes fórmulas:

$$(SB + PE) \times 12 + J \times N$$

$$(365 - D - F - V) \times 8$$

Explicación de los signos:

SB = Salario base (incluso participación en beneficios).

PE = Prima de estímulo a la producción.

J = Gratificación 18 de Julio.

N = Gratificación de Navidad.

D = Domingos.

F = Fiestas abonables.

V = Vacaciones.

SA = Salario anual.

DT = Días trabajados al año.

HT = Horas de trabajo al año.

De forma tal que:

$$(SB + PE) \times 12 + J + N = \text{Salario anual (SA)}$$

$$365 - D - F - V = \text{Días trabajados al año (DT)}$$

$$DT \times 8 \text{ horas diarias de trabajo} = \text{Horas de trabajo anuales (HT)}$$

Por lo tanto:

$$\frac{(SB + PE) \times 12 + J + N}{(365 - D - F - V) \times 8} = \frac{SA}{DT \times 8} = \text{Salario hora profesional}$$

#### SALARIO HORA INDIVIDUAL

Artículo 12. El salario hora individual es el que corresponde a cada trabajador, y se obtendrá dividiendo por el número de horas de trabajo efectivo en el período de tiempo correspondiente a un año (divisor) la suma de conceptos que componen el salario, que tengan devengados, según las circunstancias personales y profesionales que en él concurren, sin incluir nunca en el cómputo de dicho salario las horas extraordinarias (dividiendo).

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Los premios por antigüedad (cuatrienios) que correspondan al personal afectado por el presente Convenio, se incrementarán en un cincuenta por ciento sobre su importe actual.

Segunda. Se respetarán íntegramente las condiciones más beneficiosas que tengan adquiridas los trabajadores afectados por el presente Convenio.

Madrid, 24 de septiembre de 1962.  
(G. C.—5.754) (O.—51.045)

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

**Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones**

**ANUNCIO**

Hasta las doce horas del día 14 de diciembre de 1962 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, para la adquisición, por el procedimiento de concurso directo urgente, de 1.500 turbantes, al precio límite de 76,50 pesetas unidad.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición del público en la Secretaría antes mencionada, todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas.

Las ofertas serán dirigidas en sobre cerrado y lacrado al excelentísimo señor General Presidente de la Junta Central, y vendrán acompañadas de la documentación que exige el pliego de condiciones legales, sin cuyo requisito no tendrá validez alguna.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 27 de noviembre de 1962. (O.—51.046)

**MINISTERIO DEL AIRE.—E. M.**

**Servicio de Transmisiones**

**Junta Económica Central**

Se anuncia concurso público para la ejecución de la obra y adquisiciones que a continuación se indican:

Expediente 309/62.—«Instalación del taller de material electrónico de la Base Aérea de Jerez de la Frontera», pesetas 360.557,76.

Expediente 311/62.—Adquisición de un convertidor de frecuencias de 50/60 c. p. s., 500.000 pesetas.

Expediente 330/62.—Adquisición de un torno paralelo rápido, marca «Cumbren», modelo 022, y otros materiales, 550.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las once horas del día 14 de diciembre de 1962, en la Jefatura del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.

El proyecto y pliegos de condiciones técnicas y económico-legales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, donde pueden examinarse.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por los adjudicatarios.

Madrid, 23 de noviembre de 1962.—El Secretario de la Junta Económica. (A.—30.051)

**MINISTERIO DEL AIRE**

**Dirección General de Servicios**

**Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones**

**Expediente 0/8-2-26/62**

**ANUNCIO DE CONCURSO URGENTE**

Se anuncia concurso público urgente para la adquisición de efectos de Vestuario de Tropa, del Servicio de Intendencia de este Ejército, por un importe de 1.816.660 pesetas, que a continuación se relacionan; lo que se pone en conocimiento de los señores industriales a los que pueda interesar:

- 1.000 p/ guantes de vuelo.
- 250 » tobilleras elásticas.
- 500 » tobilleras cuero.
- 100 rodilleras.
- 1.000 p/ botas vuelo.
- 2.500 » botas montañeras.
- 200 u/ jerseys esquiador.
- 200 p/ botines elásticos.
- 800 u/ distintivos brazo SAR, en seda.
- 200 j. grampones de 8 puntas c/ cinta.
- 100 u/ mosquetones escalada.
- 100 j. de tres clavijas.
- 24 u/ piolets.
- 200 u/ cuchillos de monte.

Los pliegos de condiciones técnico-legales y modelos de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios, calle de Romero Robledo, número 8, cuarta planta, sector Norte.

El acto del concurso tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire) el día 13 de diciembre de 1962, a las once horas de la mañana.

Determinando los pliegos de condiciones que será preciso, para tomar parte en este concurso, la previa presentación de muestras ajustadas a las condiciones técnicas exigidas, deberán ser entregadas en la Secretaría de esta Junta, en la cuantía de dos unidades o pares de los artículos que se oferten, hasta las trece horas del día 12 de diciembre de 1962, mediante recibo y bajo lema.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» núm. 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 («B. O. E.» núm. 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncio serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 26 de noviembre de 1962.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás. (A.—30.052)

**MINISTERIO DEL AIRE**

**Dirección General de Servicios**

**Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones**

**Expediente 0/0-2-25-62**

**ANUNCIO DE CONCURSO URGENTE**

Se anuncia concurso público urgente para la adquisición de Efectos de Vestuario de Tropa, del Servicio de Intendencia de este Ejército, por un importe de 4.964.500 pesetas, que a continuación se relacionan, lo que se pone en conocimiento de los señores industriales a los que pueda interesar:

- 2.500 u/ gorras paño montañeras.
- 2.500 » pantalones paño montañeros.
- 200 » pantalones esquiador.
- 250 » anorak de nylon.
- 2.500 » jerseys montañeros.
- 2.270 » chaquetones loneta montañeros.
- 2.500 » gafas ventisca.
- 250 » gafas «Trailer».
- 2.500 p/ manoplas impermeables.
- 2.500 » guantes blancos lana s/desgrasar.
- 7.500 » calcetines blancos lana.
- 200 u/ mochilas «Bergans».
- 200 p/ orejeras de lana.

Los pliegos de condiciones técnico-legales y modelos de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios, calle de Romero Robledo, número 8, cuarta planta, sector Norte.

El acto del concurso tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire) el día 12 de diciembre de 1962, a las once horas de la mañana.

Determinando los pliegos de condiciones que será preciso, para tomar parte en este concurso, la previa presentación de muestras ajustadas a las condiciones técnicas exigidas, deberán ser entregadas en la Secretaría de esta Junta en la cuantía de dos unidades o pares de los artículos que se oferten, hasta las trece horas del día 11 de diciembre de 1962, mediante recibo y bajo lema.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» núm. 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 («B. O. E.» núm. 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncio serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 26 de noviembre de 1962.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás. (A.—30.053)

**MINISTERIO DEL AIRE**

**Dirección General de Protección de Vuelo**

Esta Dirección General convoca suabasta para la adquisición del siguiente material:

Expediente núm. 262.—Diversos cables subterráneos de alta y baja tensión, con un precio límite de 1.929.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, el detalle del material, modelo de proposición, etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección General (edificio del Ministerio del Aire, cuarta planta), los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas por los señores licitadores ante la Junta Económica, que, a tal efecto, se reunirá en la Sala de Juntas de la Dirección General expresada, el día 12 del próximo mes de diciembre, a las once horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 26 de noviembre de 1962.—El Secretario de la Junta Económica. (A.—30.071)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**Instituto Nacional de la Vivienda**

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 2.º de la Real Orden de 17 de abril de 1913, se anuncia que habiéndose extraviado el resguardo provisional núm. 2.232, expedido por el Instituto Nacional de la Vivienda, en fecha 7 de junio de 1948, comprensivo de 29.000 pesetas, ingresadas por el 20 por 100 de la Reserva Especial para los títulos de «Papel de Reserva Social», a nombre de la Sociedad «La Radical, S. A.», de Madrid, puede formularse reclamación durante el término de un mes, pasado el cual se anulará el Resguardo extraviado.

Por el Instituto Nacional de la Vivienda, el Subdirector general de Servicios, David Herrero Lozano. (A.—30.069)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores**

**ANUNCIO**

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva constituida por la Empresa «Autocampo, S. A.», en garantía de la ejecución de las obras del proyecto número 983 de «Aceras del Poblado de Absorción núm. 1, barrio de Simancas, sector de San Blas», por importe de pesetas 22.392,03.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante esta Comisaría.

Madrid, 8 de noviembre de 1962.—El Secretario general, Eduardo Navarro. (G. C.—5.645) (O.—51.009)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Instituto Nacional de Colonización**

**ANUNCIO**

El Instituto Nacional de Colonización, con las autorizaciones preceptivas, convoca el concurso público para la adquisición del siguiente material:

Seis vehículos todo terreno, tipo Pick-up.

El pliego de condiciones que ha de regir el concurso se encuentra expuesto en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, 2, Madrid.

Las proposiciones, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, deberán ser presentadas en el Registro de las Oficinas Centrales del

Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, 2, Madrid, antes de las doce horas del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

Madrid, 22 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Subdirector Técnico de Maquinaria Agrícola (Firmado).

(G. C.—5.723) (O.—51.033)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Instituto Nacional de Colonización**

**ANUNCIO**

El Instituto Nacional de Colonización, con las autorizaciones preceptivas, convoca el concurso público para la adquisición del siguiente material:

Tres palas cargadoras sobre tractor oruga, con subsolador.

El pliego de condiciones que ha de regir el concurso se encuentra expuesto en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, 2, Madrid.

Las proposiciones, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, deberán ser presentadas en el Registro de las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, 2, Madrid, antes de las doce horas del día 20 de diciembre de 1962.

Madrid, 22 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Subdirector Técnico de Maquinaria Agrícola (Firmado).

(G. C.—5.722) (O.—51.034)

**Junta Provincial de Beneficencia de Madrid**

**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º, 3, del Decreto de 14 de junio de 1962 («B. O.» del día 15), por el que se regulan los Auxilios del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y enfermos desamparados, se transcribe a continuación relación de peticionarios que han presentado sus solicitudes en esta Junta deseando acogerse a estos beneficios, por lo que se invita a cuantas personas sepan o quieran rectificar algún error que se hubiere presentado en estas solicitudes, a personarse en las oficinas de esta Corporación, calle Amor de Dios, núm. 6, todos los días laborables, de cuatro a siete de la tarde, donde les serán atendidas cuantas manifestaciones quieran alegar respecto de las que se publican, al objeto de lograr una mejor aplicación de los fondos previstos para este fin.

**PETICIONES DE AYUDA POR ENFERMEDAD**

**(CONCLUSION)**

Doña Angeles Santos Gómez.—Virgen del Lluch, 156.—Ciudad Lineal.—La Concepción.

Don Isaac de Pablo Sanz.—Asunción Bielsa, 16.—Vallecas.—San Francisco de Asís.

Doña Clara Largo Pastor.—Marqués de Zafra, 6.—Ventas.—Covadonga.

Don Agustín Alvaro Quintana.—Coruña, 17.—Tetuán.—Santa María Micaela.

Doña Isabel Escrivá Peiró.—Collado Vertientes, 9.—Vallecas.—Santo Angel.

Doña Anastasia de Amuz Vélez.—Luis Esteban, 21.—Tetuán.—San Francisco Javier.

Doña Carmen Expósito Rubio.—Luisa, 3.—Vallecas.—San Ramón.

Doña Juana Cruz Pérez.—Mesón de Paredes, 44.—Arganzuela.—San Cayetano.

Doña Dulce Nombre Benítez Tema.—Antonia Baena, 5.

Doña Elvira Montero Hernández.—Arganzuela, 29.—Arganzuela.—La Paloma.

Don Francisco Sanz Martín.—Almanza, 12.—Buenavista.—La Concepción.

Doña Victoria Barros Ramos.—Carlos Cambroner, 4.—Centro.—San Ildefonso.

Don Luis García Lozano.—Col. Batán, bloque 31.—Carabanchel.—El Rosario.

Don Demetrio Vallez Márquez.—Marques de Viana, 24.—Tetuán.—Ntra. Señora de las Victorias.

Doña María Amelia Pérez Siles.—Margaritas, 31.—Tetuán.—Santa María la Mayor.

Doña Isabel Arteaga López.—Rosas, número 8.—Arganzuela.—San Cayetano.

Doña Reyes Ayuga Expósito.—Travesía Palomeras, 5.—Vallecas.—San Diego.

Doña Cirila Ruiz Sánchez.—San Juan de Dios, 23.—Retiro.—San Juan de la Cruz.

Doña Flora Vadillo Rodríguez.—Alto del Arenal. Veinticuatro, 44.—Vallecas. San Pablo.

Don Nicanor de la Cruz Castro.—Antonio Salvador, 57.—Arganzuela.—Cristo Rey.

Don Jesús Escudero Guerrero.—Independencia, 4.—Universidad.—Santiago.

Don José Sánchez Muñoz.—General Ricardos, 165.—Carabanchel.—San Roque.

Doña María Villaluenga Martín.—Manuel Alexandre, 2.—Arganzuela.—Beata María Ana de Jesús.

Don Emiliano Gustavo Pascual de la Riva.—Palma, 76.—Universidad.—Las Maravillas.

Doña Mauricia Cristóbal Martí.—Oudriz, 15.—Tetuán.—Santa María la Mayor.

Don Francisco Rodríguez Gálvez.—Jerónima Llorente, 14.—Tetuán.—Santa María la Mayor.

Doña Felipa Meneses Luengo.—San Fulgencio, 19.—Palacio.—Santa Cristina.

Don Antonio Freire Bendoiso.—Molina, 25.—Tetuán.—San Ignacio.

Don Jesús Mogenza Montero.—Juan de Urbietta, 28.—Retiro.—La Paz.

Doña Carmen Pana Inezta.—Baltasar Bachero, 17.—Hospital.—San Lorenzo.

Don Antonio Arnáiz Rodríguez.—Sierra Bermeja, 31.—Vallecas.—San Francisco de Asís.

Doña Ramona Corbalán Jiménez.—Antonio Casero, 44.—Ventas.—Sagrada Familia.

Don Domingo Benito Valle.—Andrés Borrego, 16.—Centro.—San Martín.

Doña Carmen Gómez Yubet.—Agustín Durán, 14.—Buenavista.—El Pilar.

Doña Julia Roldán País.—Margaritas, número 44.—Tetuán.—Santa María la Mayor.

Doña Josefa Callado Santamaría.—Calle, 23.—Alto Palomeras.—Vallecas.—San Pablo.

Don Manuel Sinoga Sinoga.—Antequera, 4.—Arganzuela.—San Fermín.

Don Juan González Gómez.—Poblado Entrevías, bloque 220, casa 16.—Vallecas.—San Carlos.

Doña María González Aparicio.—Barrio Moratalaz, Polígono E-268.—Vallecas.

Doña Aquilina Briz Izquierdo.—Manuel Silvela, 20.—Chamberí.—Stas. Teresa e Isabel.

Don Maximino Guillén López.—Callejo, 18.—Vallecas.—San Diego.

Doña Georgina Carrizo Gallego.—Narváez, 23.

Doña Martina Pérez Mohino.—Fernando el Católico, 26.—Universidad.—Cristo de las Victorias.

Don Antonio Moraleda Lozano.—Camino del Río, 25.—Orcasitas.—Arganzuela.—San Fermín.

Doña Restituta Hernando del Castillo.—Encarnación González, 8.—Vallecas.—Santo Angel de la Guarda.

Don Antonio García Muñoz.—Ancora, número 19.—Mediodía.—Las Angustias.

Doña Victoria Muñoz Morlanes.—Ancora, 19.—Mediodía.—Las Angustias.

Doña Bernardina Vega Monroy.—Peña Corada, 30.—Vallecas.—San Diego.

Doña Raimunda Fernández Prieto.—Espronceda, 7.—Chamberí.—San Juan de la Cruz.

Doña Francisca Nuño Guijarro.—Rufino Blanco, 13.—Ventas.—Covadonga.

Don Fernando Manzanero Cano.—Ciudad de Barcelona, 9.—Retiro.—La Paz.

Doña Victoria Llorente Ortiz.—Collado Vertientes, 11.—Vallecas.—Santo Angel.

Don Juan Antonio Cepeda Barbillo.—Oso, 7.—Arganzuela.—San Cayetano.

Don Andrés Benito Culebras.—Castillo Madrigal, 11.—Ventas.—La de Gran San Blas.

Doña Pilar Giralda Peso Sanz.—Arroyo Olivar, 4.—Vallecas.—Santo Angel.

Doña Felicia Sánchez Sánchez.—Callejón San Rafael, 7.—Tetuán.—Santa María la Mayor.

Don Julio Bermejo Baldizán Baldizán. Miosotis, 70.—Tetuán.—Nuestra Señora de las Victorias.

Doña Laura Hidalgo Mora.—Avenida Peña Prieta, 52.—Vallecas.—Dulce Nombre de María.

Doña Romualda de León Avila.—Tres Peces, 34.—Mediodía.—San Nicolás.

Don Manuel Arteaga González.—Bravo Murillo, 14.—Universidad.—Los Dolores.

Doña Melchora de la Blanca García.—Aguileñas, 5.—Tetuán.—El Pilar.

Don Angel Núñez Sánchez.—Condes de Barcelona, 7.—Arganzuela.—San Miguel.

Doña Josefa Hierro Sánchez.—Juan de Urbietta, 17.—Retiro.—La Paz.

Don Juan Torre de Fez.—Juan de Urbietta, 14.—Retiro.—La Paz.

Don Francisco García Fernández.—Pizarro, 11.

Don Luis Vinuesa Navarro.—Felisa Méndez, 24.—Vallecas.—San Ramón.

Doña Catalina García y García.—Carretera de Vicálvaro, 53.—Ventas.—Virgen de la Blanca.

Don Tirso León Castro.—Müller, 22. Tetuán.—El Pilar.

Doña Pilar Martínez Martínez.—Carretera Playa, núm. 666.—Tetuán.—San Miguel Arcángel.

Doña Aquilina Benedicta Pérez Mayoral.—Vital Aza, 19.—Ventas.—Nuestra Señora de Fátima.

Don Domingo Madrid Murcia.—Ciudad Pegaso, 11.—Canillejas.—San Cristóbal.

Doña María García Taravillo.—Cerro Garabitas, 12.—Vallecas.—San Ramón.

Doña Carmen Sánchez Mellado.—Barrio del Lucero, bloque 5, núm. 8.—Carabanchel.—El Rosario.

Doña María Luz Fernández Solís.—Quinta Avenida, 7.—Ciudad Pegaso.—San Cristóbal.

Doña Lázara Vázquez Aranda.—Santa Julia, 6.—Vallecas.—San Ramón.

Doña Teresa García Anzua.—General Ricardos, 165.—Carabanchel.—San Sebastián.

Doña Catalina Durán Méndez.—Voluntarios Catalanes, 53.—Chamartín.—Nuestra Señora de las Victorias.

Doña Pilar Sánchez Domínguez.—Capitán Blanco Argibay, 20.—Tetuán.—Nuestra Señora de las Victorias.

Doña Pilar García Triviño.—Ave María, 20.—Hospital.—San Cayetano.

Doña Francisca Baeza Contreras.—San Cristóbal de los Angeles, 312.—Arganzuela.—San Cristóbal.

Don Antonio López Mateos.—Rodas, número 26.—Arganzuela.—San Cayetano.

Don Vicente Felú Castells.—Manuel Fernández y González, 17.—Mediodía.—San Sebastián.

Don Natalio Alvarelos Blanco.—Condes del Vall, 11.—Chamartín.

Doña Josefa Vázquez Tónico.—Tercio, 24.—Carabanchel.—San Roque.

Madrid, 7 de noviembre de 1962.—Visto bueno: El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).

(G. C.—5.480)

**Comisaría de Aguas del Tajo**

**Autorizaciones**

**ANUNCIO**

«Material Auxiliar de Electrificaciones, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Ruiz de Alarcón, núm. 7, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada del oportuno proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 7.ª de la concesión que le fué otorgada por Orden ministerial de 23 de octubre de 1958, para aprovechar 10 l/seg. de agua del río Guadarrama, en término municipal de Collado-Villalba (Madrid), con destino a usos industriales; por los que solicita autorización para el vertido de aguas residuales, previa depuración, al río Guadarrama,

en el citado término municipal, procedentes de los servicios higiénicos de la población obrera de sus instalaciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, y lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente en el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Collado-Villalba (Madrid) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición; quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle del Doctor Fleming, 3, para cuantos deseen examinarlos. (A.—111-M.)

**Nota-extracto**

Las instalaciones de depuración se proyectan mediante fosa séptica, con muros y solera de hormigón, enfoscados y bruñidos con mortero impermeabilizante y cubierta con forjado de viguetas prefabricadas con doble bóveda de rasilla y senos rellenos de hormigón de 200 kilogramos de cemento.

La fosa se proyecta con dos cámaras decantadoras de 40 metros cúbicos de capacidad y una cámara filtrante, divididas simétricamente por un tabique longitudinal. El filtro está constituido por una capa de escorias de carbón de 1,40 metros de espesor y la entrada del líquido a la cámara filtrante se efectúa por un tubo y dispositivo de goteo formado por U. P. N. 10 con muescas de 1 cm. cada 5 cm. de longitud.

Una vez filtradas las aguas serán vertidas al cauce mediante tubería de gres de 20 cm. de diámetro.

Las obras se proyectan en terrenos de propiedad de la Empresa y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 14 de noviembre de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C.—5.587) (O.—51.002)

**Comisaría de Aguas del Tajo**

**ANUNCIO**

Don Miguel Oliveros Pérez, en nombre propio y en representación de don Ramón Rodríguez Farriols y de don Carlos Portillo y Díez de Sollano, con domicilio en Madrid, calle Serrano, núm. 28, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 1,44 litros por segundo de agua del río Alberche, en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), con destino a abastecimiento y usos domésticos de «camping»; y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los «Boletines Oficiales», de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias (Madrid) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición; quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle del Doctor Fleming, 3, para cuantos deseen examinarlos. (A.—122-A.)

**Nota-extracto**

La toma se proyecta en la margen derecha del Embalse de San Juan (río Alberche), a unos 2.000 metros aguas abajo del paso de La Hueva. Consiste en un grupo electro-bomba de 2 CV tipo Aturia, sumergido y sustentado por tripode.

De éste parte la tubería de impulsión, con desnivel total hasta el depósito de 40 metros y longitud de 120 metros, proyectada de 1 1/2 pulgadas, de acero galvanizado, que termina en el depósito regulador con dos compartimientos de 25 metros cúbicos y caseta adosada.

Las obras se realizarán en terrenos propiedad de los peticionarios y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 14 de noviembre de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C.—5.584) (O.—50.999)

**Comisaría de Aguas del Tajo**

**Autorización para extracción de áridos**

**ANUNCIO**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Luis Panadero González.

Domicilio: Ramiro de Molina, 3, Madrid.

Clase de material a extraer: Arena. Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: De 200 m. de longitud, comprendido desde los 300 m. aguas abajo del puente de la carretera de Extremadura hasta los 500 m. aguas abajo de dicho puente.

Término municipal: Arroyomolinos (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Dieciocho (18) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref.: A. R.—83-9.)

Madrid, 17 de noviembre de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—5.656) (O.—51.019)

**Audiencia Territorial de Madrid**

**TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

**EDICTOS**

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Juana y doña Concepción de Castro Jarillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 401, de 1962, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 6-7-62, declaratorio de ruina de la finca núm. 17 de la calle de Manzanares, de esta capital.

Lo que se hace publico a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 13 de noviembre de 1962.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—5.525)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Pablo San Miguel Ajamil se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 264, de 1962, contra revocación acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 21-7-61, modificando la jornada legal de trabajo y suspensión de la bonificación del 50 por 100 de peligrosidad en la función.

Lo que se hace publico a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 8 de noviembre de 1962.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—5.526)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE MADRID

EXPROPIACION FORZOSA

E D I C T O

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública para la iniciación del expediente de expropiación forzosa a instruir con motivo de las obras de construcción de variante entre los kilómetros 8 y 11 de la C. N. I. de Madrid a Irún, "Supresión actual de la travesía de Fuencarral", término municipal de Madrid.  
 En consecuencia, se hace pública la relación concreta de las fincas afectadas por la expropiación que se intenta, y se concede un plazo de quince días para pedir rectificación de posibles errores u oponerse a la necesidad de la ocupación.  
 Madrid, 5 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

N.º	NOMBRE DEL PROPIETARIO DOMICILIO	Superficie aproximada que se expropia	Forma en que se expropia	Clases de terrenos	LINDEROS
1	Don Eladio Asenjo Santana.—Santa Ana Alta (Fuencarral) ... ..	371,27	Dividiéndola	Solar	Norte, desconocido; Sur, Julián Berrendero Espinosa; Este, carretera Madrid a Irún; Oeste, desconocido.
2	Don Eusebio Mesonero Sobrero ... ..	290,99	Dividiéndola	Solar	Norte, Manuel Nieto; Sur, Eladio Lozano Asenjo; Este, carretera Madrid a Irún; Oeste, desconocido.
3	Don Manuel Nieto Baeza.—Las Chimeneas (Fuencarral) ... ..	172,50	Dividiéndola	Cereal y casa	Norte, desconocido; Sur, desconocido; Este, carretera Madrid a Irún; Oeste, desconocido.
4	Don Mariano de la Fuente Martín.—Calle Julio Montero (Fuencarral) ... ..	1.914,31	Por un extremo	Cereal	Norte, Fidel Calvo Abad; Sur, Amancio Portabales Pichel; Este, herederos de Francisco Rodríguez y otros; Oeste, Andrea Morales Tejedor y otros.
5	Don Melitón Asenjo Lozano.—General Mola, número 37 (Fuencarral) ... ..	10.183,30	Dividiéndola	Cereal	Norte, herederos de Domingo Navas Cabello y otros; Sur, Lorenzo López Lozano y otros; Este, herederos de Aniceto Asenjo Lozano y otros; Oeste, Tomás Luna Martín y otros.
6	Doña Petra Guñales López.—Calle Nuestra Señora de Valverde (Fuencarral) ... ..	1.442,00	Por un extremo	Cereal	Norte, Melitón Asenjo Lozano; Sur, Francisca Montero Bustillos; Este, Lorenzo López Lozano; Oeste, Francisca Montero Bustillos.
7	Doña Francisca Montero Bustillos.—Santa Ana Alta (Fuencarral) ... ..	3.429,74	Por un extremo	Cereal	Norte, Melitón Asenjo Lozano; Sur, Concepción Morales Tejedor y otros; Este, Petra Guñales López y otros; Oeste, Compañía de Jesús.
8	Compañía de Jesús.—Alberto Aguilera, 25 (Madrid) ... ..	1.212,01	Por un extremo	Cereal	Norte, Andrea Morales Tejedor; Sur, vereda Claudietta; Este, Francisco Montero Bustillo y otro; Oeste, Melitón Asenjo Lozano y otros.
9	Don Francisco García ... ..	2.108,50	Dividiéndola		
10	Don Tomás Luna Martín.—Plaza Carlos III, número 14 (El Escorial) ... ..	2.000,00	Dividiéndola	Cereal	Norte, arroyo; Sur, herederos de Demetrio Montes; Este, Francisco García; Oeste, Concepción Morales Tejedor.
11	Doña Concepción Morales Tejedor.—Iglesia, número 11 (Fuencarral) ... ..	2.577,30	Dividiéndola	Cereal	Norte, arroyo; Sur, herederos de Demetrio Montes; Este, Tomás Luna Martín; Oeste, herederos de Domingo Navas Cabello.
12	Herederos de don Domingo Navas Cabello.—Nuestra Señora de Valverde, 22 (Fuencarral) ... ..	1.437,56	Dividiéndola	Cereal	Norte, herederos de Domingo Navas Cabello; Sur, herederos de Demetrio Montes; Este, Concepción Morales Tejedor; Oeste, camino de la Fuente Nueva o del Consejo.
13	Herederos de don Francisco Parro Jiménez.—Bravo Murillo, 209 (Madrid) ... ..	4.739,98	Por un extremo	Cereal	Norte, término de Fuencarral (arroyo Chamartín); Sur, Paulina Gallego Agüi y otro; Este, Carmen López y otro; Oeste, Carmen López y otros.
14	Herederos de don Francisco Parro Jiménez.—Bravo Murillo, 209 (Madrid) ... ..	21.723,19	Dividiéndola	Edificaciones, huertas, etc.	Norte, Juan Cancio López Crespo; Sur, arroyo Chamartín, camino del Canal y otros; Este, vertiente, arroyo Chamartín y camino Fuente Nueva; Oeste, vereda de las Agujetas.
15	Herederos de don Francisco Parro Jiménez.—Bravo Murillo, 209 (Madrid) ... ..	1.819,75	Por un extremo	Cereal	Norte, camino del Canal; Sur, arroyo de Chamartín; Este, camino del Canal; Oeste, Canal de Isabel II.
16	Don Leopoldo Gómez Rodríguez.—San Bernardo, 120 (Madrid) ... ..	9.424,82	Dividiéndola	Cereal	Norte, herederos de Juan Cruz Agüi; Sur, vereda de las Agujetas; Este, vereda de las Agujetas; Oeste, camino del Canal.
17	Don Leopoldo Gómez Rodríguez.—San Bernardo, 120 (Madrid) ... ..	1.280,00	Totalmente	Cereal	Norte, Juan de Cruz Agüi; Sur, camino del Canal; Este, camino del Canal; Oeste, Canal de Isabel II.
18	Don Juan de Cruz Agüi.—Calle Iglesia, 14 (Fuencarral) ... ..	620,00	Totalmente	Cereal	Norte, Jacinta Guñales Montero; Sur, Leopoldo Gómez Rodríguez; Este, camino del Canal; Oeste, Canal de Isabel II.
19	Herederos de don Juan Cruz Agüi.—Calle Iglesia, 14 (Fuencarral) ... ..	3.860,00	Totalmente	Cereal	Norte, María Morales Martín y otros; Sur, Leopoldo Gómez Rodríguez; Este, vereda de las Agujetas; Oeste, camino del Canal.

N.º	NOMBRE DEL PROPIETARIO DOMICILIO	Superficie aproximada que se expropia	Forma en que se expropia	Clases de terrenos	LINDEROS
20	Don Juan Cancio López Crespo.—Nuestra Señora de Valverde, 16 (Fuencarral) ... ..	611,28	Por un extremo	Cereal	Norte, Manuel López Montero; Sur, herederos de Francisco Parro Jiménez; Este, camino Fuente Nueva; Oeste, vereda de las Agujetas.
21	Don Manuel López Montero. — Santa Ana (Fuencarral) ... ..	204,00	Por un extremo	Cereal	Norte, vereda de las Agujetas; Sur, Juan Cancio López; Este, vereda de las Agujetas; Oeste, FF. CC. Enlaces Ferroviarios.
22	Doña Jacinta Guiñales Montero. — Avenida Reina Victoria, 16 (Madrid) ... ..	1.477,10	Por un extremo	Cereal	Norte, María Morales Martín y otros; Sur, Juan Cruz Agüi; Este, camino del Canal; Oeste, Canal de Isabel II.
23	Doña Jacinta Guiñales Montero. — Avenida Reina Victoria, 16 (Madrid) ... ..	741,00	Totalmente	Cereal	Norte, María Morales Martín y otros; Sur, herederos de Juan Cruz Agüi; Este, María Morales Martín y otros; Oeste, camino del Canal.
24	Canal de Isabel II ... ..	2.460,00	Totalmente		Norte, camino del Canal; Sur, camino del Canal; Este, camino del Canal; Oeste, camino del Canal.
25	Doña María Morales y hermanos Madridano. Fuencarral, 112 (Madrid) ... ..	9.859,77	Por un extremo	Cereal	Norte, carretera de Fuencarral a la Playa; Sur, herederos de Juan Cruz Agüi; Este, camino de las Agujetas y otros; Oeste, Jacinta Guiñales Montero y camino del Canal.
26	Doña María Morales Martín y hermanos Madridano.—Fuencarral, 112 (Madrid)... ..	6.240,00	Totalmente	Cereal	Norte, camino del Canal; Sur, Jacinta Guiñales; Este, camino del Canal; Oeste, Benigno Primitivo Crespo López y Canal Isabel II.
27	Don Benigno Primitivo Crespo López.—Calle Iglesia, 11 (Fuencarral)... ..	2.000,00	Totalmente	Cereal	Norte, casa del Canal y camino del Canal; Sur, María Morales Martín y otros; Este, María Morales Martín y otros; Oeste, Canal de Isabel II.
28	Doña María Morales y hermanos Madridano. Fuencarral, 112 (Madrid) ... ..	3.145,15	Por un extremo	Cereal	Norte, carretera de Fuencarral a la Playa; Sur, camino del Canal; Este, transformador; Oeste, FF. CC. Enlaces Ferroviarios.
29	Inmobiliaria Juban, S. A.—Santa Clara, 4 (Madrid) ... ..	5.988,00	Por un extremo	Solar	Norte, carretera de Fuencarral a la Playa; Sur, Juban, S. A.; Este, Juban, S. A.; Oeste, Juban, S. A.
30	Inmobiliaria Juban, S. A.—Santa Clara, 4 (Madrid) ... ..	41.234,00	Por un extremo	Solar	Norte, FF. CC. Enlaces Ferroviarios; Sur, carretera de Fuencarral a la Playa; Este, Juban, S. A.; Oeste, FF. CC. Enlaces Ferroviarios.
31	Canal de Isabel II ... ..	1.840,00	Totalmente		Norte, camino del Canal; Sur, camino del Canal; Este, camino del Canal; Oeste, camino del Canal.
32	Don Ramón Camarero Gracia.—Plaza Generalísimo (Fuencarral) ... ..	624,75	Por un extremo	Cereal	Norte, herederos de Pedro Agüi González y otros; Sur, ferrocarril Madrid a Burgos; Este, Dolores González García; Oeste, Constancio Agüi Marcos.
33	Herederos de don Pedro Agüi González.—Dos Ríos, 6 (Fuencarral) ... ..	2.412,18	Por un extremo	Cereal	Norte, camino Santa Ana; Sur, Constancio Agüi Marcos y otros; Este, Dolores González García; Oeste, Dionisia Rodríguez Montero.
34	Doña Dolores González García.—Lagasca, 21 (Madrid) ... ..	305,25	Por un extremo	Cereal	Norte, camino Santa Ana; Sur, Ramón Camarero Gracia y otro; Este, Félix Agudo Gallego; Oeste, herederos de Pedro Agüi González.
35	Don Melitón Asenjo Lozano.—General Mola, número 37 (Fuencarral) ... ..	1.744,83	Por un extremo	Cereal	Norte, Amancio Portabales Pichel; Sur, camino Santa Ana; Este, Jacinta Guiñales Montero; Oeste, Ramón Camarero Gracia.
36	Doña Jacinta Guiñales Montero. — Avenida Reina Victoria, 16 (Madrid) ... ..	121,88	Por un extremo	Cereal	Norte, Amancio Portabales Pichel; Sur, camino Santa Ana; Este, camino del Canal; Oeste, Melitón Asenjo González.
37	Don Amancio Portabales Pichel.—Calle de la Manzana, 13 (Madrid) ... ..	1.709,00	Por un extremo	Cereal	Norte, herederos de Francisco Montero Magán; Sur, Jacinta Guiñales Montero y otros; Este, camino del Canal; Oeste, Ramón Camarero Gracia.
38	Herederos de don Francisco Montero Magano. Plaza 28 de Marzo, núm. 6 (Fuencarral) ...	1.410,75	Por un extremo	Cereal	Norte, Juan Agüi Gallego y otro; Sur, Amancio Portabales Pichel; Este, camino del Canal; Oeste, Ramón Camarero Gracia.
39	Don Felipe Asenjo López.—Santa Ana Baja, número 17 (Fuencarral) ... ..	761,82	Por un extremo	Cereal	Norte, camino de las Salamerillas; Sur, herederos de Francisco Montero Magán; Este, camino del Canal; Oeste, Juan Agüi Gallego.
40	Herederos de don Francisco Montero Magano. Plaza 28 de Marzo (Fuencarral) ... ..	115,82	Por un extremo	Cereal	Norte, Felipe Asenjo López; Sur, Jacinta Guiñales Montero; Este, Felipe Asenjo López; Oeste, camino del Canal.
41	Don Felipe Asenjo López.—Santa Ana Baja, número 17 (Fuencarral) ... ..	175,00	Por un extremo	Cereal	Norte, camino de las Salamerillas; Sur, camino de Santa Ana; Este, Canal de Isabel II; Oeste, Jacinta Guiñales Montero y otros.
42	Don Virgilio Casero Crespo.—Nuestra Señora de Valverde (Fuencarral) ... ..	3.282,32	Por un extremo	Cereal	Norte, Donaciano de Navas Montero; Sur, camino de las Salamerillas; Este, camino del Canal; Oeste, Tomasa García Díaz y otros.
43	Don Virgilio Casero Crespo.—Nuestra Señora de Valverde (Fuencarral) ... ..	1.484,47	Por un extremo	Cereal	Norte, Donaciano de Navas Montero; Sur, camino de las Salamerillas; Este, Canal de Isabel II; Oeste, camino del Canal.
44	Don Donaciano Navas Montero.—Santa Ana Alta (Fuencarral) ... ..	370,00	Totalmente	Cereal	Norte, camino del Canal; Sur, Virgilio Casero Crespo; Este, Canal de Isabel II; Oeste, camino del Canal.
45	Doña Magdalena de Navas Montero. — Calle del Pozo (Fuencarral) ... ..	1.773,20	Por un extremo	Cereal	Norte, camino del Canal; Sur, herederos de Jacinta Montero Magano y otro; Este, herederos de Demetrio Montes; Oeste, Canal de Isabel II.

N.º	NOMBRE DEL PROPIETARIO DOMICILIO	Superficie aproximada que se expropia	Forma en que se expropia	Clases de terrenos	LINDEROS
46	Don Donaciano de Navas Montero. — Santa Ana Alta (Fuencarral) ... ..	51,62	Por un extremo	Cereal	Norte, herederos de Demetrio Montes; Sur, camino del Canal; Este, camino del Canal; Oeste, Canal de Isabel II.
47	Herederos de don Demetrio Montes. — Calle Menorca, 28 (Madrid) ... ..	497,49	Por un extremo	Cereal	Norte, camino del Canal; Sur, Donaciano de Navas Montero; Este, paseo del Canal; Oeste, Canal de Isabel II.
48	Don Donaciano de Navas Montero. — Santa Ana Alta, 22 (Fuencarral) ... ..	858,75	Dividiéndola	Cereal	Norte, herederos de Demetrio Montes; Sur, Virgilio Casero Crespo; Este, camino del Canal y Canal de Isabel II; Oeste, herederos Manuel Llarena Gómez.
49	Herederos de don Demetrio Montes.—Menorca, 28 (Madrid) ... ..	1.946,27	Por un extremo	Cereal	Norte, herederos de Manuel Llarena Gómez; Sur, Donaciano de Navas Montero; Este, Canal de Isabel II; Oeste, herederos de Manuel Llarena Gómez.
50	Herederos de don Manuel Llarena Gómez.—Nuestra Señora Valverde, 58 (Fuencarral).	863,90	Por un extremo	Huerta y cereal	Norte, carretera El Pardo; Sur, Amancio Portabales Pichel; Este, Canal de Isabel II y otros; Oeste, herederos de Manuel Llarena Gómez.
51	Canal de Isabel II ... ..	2.100,00	Totalmente		Norte, camino del Canal; Sur, camino del Canal; Este, camino del Canal; Oeste, camino del Canal.
52	Herederos de don Demetrio Montes.—Menorca, 28 (Madrid) ... ..	3.313,37	Por un extremo	Cereal	Norte, Angel Agüi y otros; Sur, camino de Santa Ana; Este, Eugenio Rodríguez Tejedor y otros; Oeste, herederos de Francisco Montero Magano y otros.
53	Herederos de don Demetrio Montes.—Menorca, 28 (Madrid) ... ..	740,00	Totalmente	Cereal	Norte, camino de El Pardo; Sur, paseo del Canal; Este, Angel Agüi; Oeste, paseo del Canal.
54	Don Angel Agüi.—Calle de las Monjas (Fuencarral) ... ..	852,36	Por un extremo	Cereal	Norte, camino de El Pardo; Sur, herederos de Demetrio Montes; Este, Benito Ortiz; Oeste, herederos de Demetrio Montes.
55	Don Benito Ortiz.—Calle de las Monjas (Fuencarral) ... ..	657,62	Por un extremo	Cereal	Norte, camino de El Pardo; Sur, herederos de Demetrio Montes; Este, Amancio Portabales Pichel; Oeste, Angel Agüi.
56	Don Amancio Portabales Pichel.—Calle de la Manzana, 13 (Madrid) ... ..	2.135,25	Por un extremo	Cereal	Norte, camino de El Pardo; Sur, herederos de Demetrio Montes; Este, Concepción Morales Tejedor; Oeste, Benito Ortiz.
57	Don Canuto Arroyo. — Calle Juan Núñez, 1 (Sevilla) ... ..	1.120,00	Totalmente	Cereal	Norte, camino del Canal; Sur, camino; Este, camino del Canal; Oeste, Isabel Alvarez Lozano.
58	Doña Isabel Alvarez Lozano.—Nuestra Señora de Valverde (Fuencarral) ... ..	2.559,72	Dividiéndola	Cereal	Norte, paseo del Canal; Sur, camino de El Pardo; Este, herederos de Manuel Baena López; Oeste, Canuto Arroyo.
59	Don Canuto Arroyo. — Calle Juan Núñez, 1 (Sevilla) ... ..	2.183,37	Por un extremo	Cereal	Norte, Romana Cabello Gallego; Sur, paseo del Canal; Este, herederos de Manuel Baena López; Oeste, Canal de Isabel II.
60	Herederos de don Manuel Baena López.—Nuestra Señora de Valverde, 55 (Fuencarral)	1.340,90	Dividiéndola	Cereal	Norte, paseo del Canal; Sur, camino de El Pardo; Este, carretera de El Pardo; Oeste, Isabel Alvarez Lozano.
61	Doña Romana Cabello Gallego... ..	730,00	Totalmente	Cereal	Norte, camino de la Fuente; Sur, Canuto Arroyo; Este, herederos de Manuel Baena López; Oeste, Canal de Isabel II.
62	Herederos de don Manuel Baena López. — Nuestra Señora Valverde, 55 (Fuencarral).	2.960,12	Por un extremo	Viña	Norte, camino de la Fuente; Sur, herederos de Manuel Baena López; Este, carretera de El Pardo; Oeste, Romana Cabello Gallego y otros.
63	Don Manuel Baena López. — Nuestra Señora de Valverde, 55 (Fuencarral) ... ..	1.322,62	Dividiéndola	Viña	Norte, carril de la Morena; Sur, camino de la Fuente; Este, Petra Guñales Montero y otros; Oeste, camino del Canal y Canal de Isabel II.
64	Herederos de don Manuel Baena López. — Nuestra Señora Valverde, 55 (Fuencarral).	4.355,75	Dividiéndola	Cereal	Norte, camino de la Fuente; Sur, carretera de El Pardo; Este, Andrea Morales Tejedor y otros; Oeste, carretera de El Pardo.
65	Herederos de don Manuel Llarena Gómez.—Nuestra Señora Valverde, 58 (Fuencarral).	129,15	Por un extremo	Cereal	Norte, Andrea Morales Tejedor; Sur, herederos de Julián González Sanz y otros; Este, Margarita Alvarez Lozano; Oeste, herederos de Manuel Baena López.
66	Doña Andrea Morales Tejedor.—Calle Santa Ana (Fuencarral) ... ..	2.537,50	Por un extremo	Cereal	Norte, camino de la Fuente; Sur, herederos de Manuel Llarena Gómez; Este, Margarita Alvarez Lozano; Oeste, herederos de Manuel Baena López.
67	Don Bernardino Lozano Montero y hermanos. Calle Santa Ana Alta, 42 (Fuencarral) ... ..	2.921,75	Dividiéndola	Cereal	Norte, Eugenia Lozano Gamarra; Sur, camino de la Fuente; Este, Antonio Molina y otros; Oeste, Manuel Baena López.
68	Doña Bernardina López Morales.—Calle Santa Ana Baja, 10 (Fuencarral)... ..	550,87	Por un extremo	Cereal	Norte, Andrea Morales Tejedor; Sur, camino de la Fuente; Este, Andrés Morales Tejedor; Oeste, Bernardino Lozano y hermano.
69	Don Antonio Molina.—Calle Francisco del Pozo, 22 (Fuencarral) ... ..	1.477,50	Dividiéndola	Higueras y viña	Norte, Miguel de Cruz Agüi; Sur, Bernardino Lozano y hermanos; Este, Esteban Domingo Magano; Oeste, Eugenia Lozano Gamarra y hermano.
70	Don Esteban Domingo Magano.—Paloma, 7 (Fuencarral) ... ..	1.258,40	Dividiéndola	Higueras	Norte, Miguel de Cruz Agüi; Sur, Bernardino Lozano y hermanos; Este, Gumersindo Tejedor Montero; Oeste, Antonio Molina.
71	Doña Andrea Morales Tejedor.—Plaza 28 de Marzo, 6 (Fuencarral) ... ..	2.403,49	Por un extremo	Cereal	Norte, Gumersindo Tejedor Montero y otro; Sur, camino de la Fuente; Este, Concepción Morales Tejedor; Oeste, Bernardina López Morales y otro.

N.º	NOMBRE DEL PROPIETARIO DOMICILIO	Superficie aproximada que se expropia	Forma en que se expropia	Clases de terrenos	LINDEROS
72	Don Gumersindo Tejedor Montero.—Francisco del Pozo, 23 (Fuencarral) ... ..	5.561,50	Por un extremo	Higueras y viña	Norte, Eladio Asenjo Lozano; Sur, Andrea Morales Tejedor; Este, Pedro López López y otros; Oeste, Esteban Domingo Magano y otro.
73	Doña Manuela Agüí Crespo.—Calle Santa Ana Baja, 18 (Fuencarral) ... ..	3.488,37	Por un extremo	Cereal	Norte, Felipe Asenjo López; Sur, Concepción Morales Tejedor y otro; Este, camino de los Tres Olivos; Oeste, Gumersindo Tejedor Montero.
74	Don Felipe Asenjo López.—Calle Santa Ana Baja (Fuencarral) ... ..	2.800,00	Totalmente	Viña	Norte, Narciso Montero; Sur, Manuel Agüí Crespo y otros; Este, camino de los Tres Olivos; Oeste, Modesta Piedra Causapié y otros.
75	Don Narciso Montero.—La Calzada, 3 (Fuencarral) ... ..	996,75	Por un extremo	Higueras y cereal	Norte, herederos de Felipe Sato; Sur, Felipe Asenjo López; Este, camino de los Tres Olivos; Oeste, Modesta Piedra Causapié.
76	Herederos de don Felipe Sato ... ..	26,00	Por un extremo	Cereal	Norte, Angel Agüí; Sur, Narciso Montero; Este, camino de los tres Olivos; Oeste, Modesta Piedra Causapié.
77	Herederos de don Francisco Montero Magano. Calle Santa Ana Alta (Fuencarral) ... ..	1.145,50	Por un extremo	Cereal	Norte, Alicia Camarero Gracia y otro; Sur, Mariano de la Fuente Martín; Este, hermanos Madridano y otros; Oeste, camino de los Tres Olivos.
78	Doña Alicia Camarero Gracia.—Iglesia, 17 (Fuencarral) ... ..	1.932,00	Por un extremo	Cereal	Norte, carril de la Morena; Sur, herederos de Francisco Montero Magano; Este, Julián Casero Crespo; Oeste, camino de los Tres Olivos.
79	Don Julián Casero Crespo.—Nuestra Señora de Valverde (Fuencarral) ... ..	2.786,00	Por un extremo	Cereal	Norte, carril de la Morena; Sur, herederos de Francisco Montero Magano; Este, Melitón Asenjo Lozano; Oeste, Alicia Camarero Gracia.
80	Hermanos Madridano Morales y Félix López. Fuencarral, 112 (Madrid) ... ..	1.281,00	Por un extremo	Cereal	Norte, Melitón Asenjo Lozano; Sur, herederos de Domingo Navas Cabello; Este, Alicia Camarero Gracia; Oeste, Mariano de la Fuente y otros.
81	Don Melitón Asenjo Lozano.—General Mola, número 37 (Fuencarral) ... ..	175,00	Por un extremo	Cereal	Norte, carril de la Morena; Sur, hermanos Madridano y otros; Este, Virgilio Casero Crespo; Oeste, Julián Casero Crespo.
82	Don Virgilio Casero Crespo.—Nuestra Señora de Valverde, 39 (Fuencarral) ... ..	980,75	Por un extremo	Cereal	Norte, carril de la Morena; Sur, Alicia Camarero Gracia y otros; Este, Juan Crespo López; Oeste, Melitón Asenjo Lozano.
83	Doña Alicia Camarero Gracia.—Calle de la Iglesia (Fuencarral) ... ..	105,00	Por un extremo	Cereal	Norte, Virgilio Casero Crespo y otros; Sur, Anastasio López Montero; Este, herederos de Manuel Baena y otros; Oeste, herederos de Domingo Navas y otros.
84	Don Juan Crespo López.—Nuestra Señora de Valverde, 18 (Fuencarral) ... ..	1.752,00	Por un extremo	Cereal	Norte, carril de la Morena; Sur, Alicia Camarero Gracia; Este, Anastasio Crespo Asenjo y otros; Oeste, Virgilio Casero Crespo.
85	Herederos de don Manuel Baena López.—Calle de la Iglesia, 17 (Fuencarral) ... ..	2.850,00	Dividiéndola	Cereal	Norte, Anastasia Crespo Asenjo; Sur, herederos de Atanasio Morales; Este, Amancio Portabales Pichel y otros; Oeste, Alicia Camarero Gracia y otro.
86	Doña Anastasia Crespo Asenjo.—Inmaculada Concepción, 8 (Fuencarral) ... ..	440,00	Totalmente	Cereal	Norte, carril de la Morena; Sur, herederos de Manuel Baena; Este, Pedro Crespo García; Oeste, Juan Crespo López.
87	Desconocido ... ..	1.058,50	Por un extremo	Cereal	Norte, Pedro Crespo García; Sur, herederos de Manuel Llarena López; Este, Gregorio López Navas y otros; Oeste, herederos de Manuel Baena López.
88	Don Pedro Crespo García.—Paloma, 22 (Fuencarral) ... ..	720,00	Totalmente	Cereal	Norte, carril de la Morena; Sur, desconocida; Este, Gregorio López Navas; Oeste, Anastasia Crespo Asenjo.
89	Don Gregorio López Navas.—Nuestra Señora de Valverde, 18 (Fuencarral) ... ..	231,00	Por un extremo	Cereal	Norte, carril de la Morena; Sur, Amancio Portabales Pichel; Este, Antonia Pérez López y otros; Oeste, Pedro Crespo García.
90	Don Juan Agüí Gallego.—Nuestra Señora de Valverde (Fuencarral) ... ..	4.983,00	Por un extremo	Cereal	Norte, José Magano; Sur, carril de la Morena; Este, herederos de Jacinta Montero Magano; Oeste, herederos de Basilio Prado Montes.
91	Herederos de doña Jacinta Montero Magano. Calle Iglesia, 2 (Fuencarral) ... ..	4.663,00	Dividiéndola	Cereal	Norte, Mariano Baena Gracia; Sur, herederos de Basilio Prado Montes y otro; Este, camino de los Villarejos; Oeste, Juan Agüí Gallego y otros.
92	Doña Alicia Camarero Gracia.—Calle Iglesia, número 17 (Fuencarral) ... ..	15.163,00	Dividiéndola	Cereal	Norte, Paulino González y otro; Sur, Nicanor Sanz López; Este, herederos de Isidoro Ventosinos Sanz y otros; Oeste, caminos de los Villarejos.
93	Don Juan del Pozo López.—Nuestra Señora de Valverde, 38 (Fuencarral) ... ..	530,40	Por un extremo	Cereal	Norte, Alicia Camarero Gracia; Sur, herederos de Manuel Llarena Gómez; Este, herederos de Manuel Llarena Gómez; Oeste, Alicia Camarero Gracia y otro.
94	Herederos de don Manuel Llarena Gómez.—Nuestra Señora de Valverde (Fuencarral) ...	10.042,75	Por un extremo	Cereal	Norte, Alicia Camarero Gracia y otros; Sur, Rosa Crespo González y otros; Este, Canal de Isabel II; Oeste, Nicanor Sanz López y otros.
95	Herederos de don Domingo Navas Cabello.—Nuestra Señora Valverde, 18 (Fuencarral).	660,00	Por un extremo	Cereal	Norte, herederos de Manuel Llarena Gómez; Sur, Jacinta Guñales Montero; Este, Rosa Crespo González; Oeste, Nicanor Sanz López.
96	Doña Rosa Crespo González.—Nuestra Señora de Valverde, 26 (Fuencarral) ... ..	1.000,00	Totalmente	Cereal	Norte, herederos de Manuel Llarena Gómez; Sur, Jacinta Guñales Montero; Este, Canal de Isabel II; Oeste, herederos de Domingo Navas Cabello.

N.º	NOMBRE DEL PROPIETARIO DOMICILIO	Superficie aproximada que se expropia	Forma en que se expropia	Clases de terrenos	LINDEROS
97	Don Juan Morales.—Calle de Santa Ana Baja (Fuencarral) ... ..	2.151,75	Dividiéndola	Casa y cereal	Norte, Rosa Crespo González; Sur, herederos de Demetrio Montes; Este, herederos de Demetrio Montes y otro; Oeste, Canal de Isabel II.
98	Herederos de don Demetrio Montes.—Calle Menorca, 28 (Madrid) ... ..	2.126,50	Por un extremo	Cereal	Norte, Juan Morales; Sur, Benito Ortiz; Este, carretera de Madrid a Irún; Oeste, Benito Ortiz y otro.
99	Doña Rosa Crespo González.—Nuestra Señora de Valverde, 26 (Fuencarral) ... ..	1.731,25	Dividiéndola	Cereal	Norte, Canal de Isabel II; Sur, Juan Morales; Este, Juan Morales y otro; Oeste, Canal de Isabel II.
100	Herederos de don Manuel Llarena Gómez.—Nuestra Señora de Valverde (Fuencarral) ... ..	1.034,50	Por un extremo	Cereal	Norte, Canal de Isabel II; Sur, Canal de Isabel II; Este, carretera de Madrid a Irún; Oeste, Canal de Isabel II.
101	Don Amancio Portabales Pichel.—Calle de la Manzana, 13 (Madrid) ... ..	968,00	Por un extremo	Cereal	Norte, herederos de Gregorio López; Sur, herederos de Manuel Llarena Gómez; Este, herederos de Manuel Llarena Gómez; Oeste, Alicia Camarero Gracia.
102	Don Paulino González.—Calle Julio Montero, número 37 (Fuencarral) ... ..	2.139,75	Por un extremo	Cereal	Norte, Melitón Asenjo Lozano; Sur, Alicia Camarero Gracia; Este, herederos de Isidoro Ventosinos Sanz y otros; Oeste, Máximo González Prado y otros.
103	Herederos de don Isidoro Ventosinos Sanz.—Nuestra Señora Valverde, 41 (Fuencarral).	5.979,38	Dividiéndola	Granja y cereal	Norte, Melitón Asenjo Lozano; Sur, Alicia Camarero Gracia; Este, herederos de Gregorio López; Oeste, Paulino González.
104	Herederos de don Gregorio López.—Nuestra Señora de Valverde, 38 (Fuencarral) ... ..	3.318,50	Por un extremo	Cereal	Norte, Melitón Asenjo Lozano; Sur, Amancio Portabales Pichel y otro; Este, herederos de Manuel Llarena Gómez; Oeste, herederos de Isidoro Ventosinos Sanz.
105	Don Melitón Asenjo Lozano.—General Mola, número 37 (Fuencarral) ... ..	7.930,12	Dividiéndola	Cereal	Norte, Canal de Isabel II; Sur, herederos de Manuel Llarena Gómez y otros; Este, Canal de Isabel II; Oeste, herederos de Jacinta Montero Díaz y otros.
106	Herederos de doña Jacinta Montero Magano. Calle Iglesia, 2 (Fuencarral) ... ..	94,25	Por un extremo	Cereal	Norte, Canal de Isabel II; Sur, herederos de Domingo Navas Cabello; Este, Melitón Asenjo Lozano y otros; Oeste, Sebastiana García Díaz y otros.

(G. C.—5.348)

(I.—2.085)

**JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE ESTUCHISTAS DE AZÚCAR, TORREFACTORES Y SUCEDANEOS DEL CAFE**

**Arbitrio sobre Riqueza Provincial**

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el próximo día 30 de los corrientes, a las once cuarenta y cinco horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, 23 de noviembre de 1962.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—5.764) (O.—51.055)

**AYUNTAMIENTOS**

**GARGANTILLA DEL LOZOYA**

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los plazos que se señalan, los siguientes documentos formados para el año 1963:

Presupuesto municipal ordinario, por quince días.

Expediente de suplemento de crédito número 1, con transferencia, por quince días.

Gargantilla del Lozoya, 16 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Jorge Remolina.

(G. C.—5.653) (O.—51.010)

**CADALSO DE LOS VIDRIOS**

Acordado por este Ayuntamiento Pleno la provisión en propiedad de una plaza de barrendero municipal, dejada a disposición por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, en escrito de 30 de octubre pasado, será provista mediante concurso, previo examen de aptitud, con sujeción a la bases siguientes:

Haber anual: 8.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias.

Edad: Veintiuno a cuarenta y cinco años.

Podrán tomar parte en este concurso-examen los que reúnan las condiciones generales de capacidad que determina el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios Municipales de 30 de mayo de 1952.

Solicitudes: En el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentándose en Secretaría municipal.

El concursante que resulte designado para el cargo deberá aportar dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de calificación del último ejercicio, los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento, legalizada en el caso de ser expedida fuera de la jurisdicción de la Audiencia de Madrid.

b) Declaración jurada de no encontrarse en ninguno de los casos de incapacidad comprendidos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios municipales y de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo de la Administración.

c) Certificación de no padecer defecto físico o enfermedad que le impida el normal ejercicio del cargo.

d) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del lugar de su residencia.

e) Certificación negativa de antecedentes penales.

f) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional.

Las pruebas de aptitud se celebrarán en esta Casa Consistorial, una vez transcurridos sesenta días de finalizar el plazo de convocatoria, y en esta Casa Consistorial, en el día y hora que se comunicará y anunciará en el BOLETIN OFICIAL, así como la lista de aspirantes admitidos y excluidos, constitución del Tribunal y demás particulares.

Los concursantes realizarán un ejercicio escrito durante el plazo de una hora, dividido en tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Redacción de una notificación u oficio.

c) Operaciones elementales de aritmética.

Las calificaciones y demás relacionadas con el examen se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinadas.

Cadalso de los Vidrios, a 14 de noviembre de 1962.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.654) (O.—51.011)

**VALDEMORILLO**

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en el mismo, se hace público que por don Miguel Salsamendi Illaramendi se ha solicitado licencia para instalar una industria dedicada a la molienda y trituración de piedra de cuarzo.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse reclamaciones.

En Valdemorillo, a 13 de noviembre de 1962.—El Alcalde, E. Alonso.

(G. C.—5.564) (O.—50.982)

En este Ayuntamiento se tramita expediente para devolver la fianza que tienen constituida don Jerónimo Martínez Fernández y don José Azañedo Suja como garantía del contrato de construcción de diez viviendas subvencionadas en este pueblo y de la instalación de luz eléctrica a las mismas.

Los que creyeren tener algún derecho exigible a los mencionados don Jerónimo Martínez Fernández y don José Azañedo Suja, por razón de las obligaciones garantizadas de la referida fianza, podrán formular sus reclamaciones en un plazo de quince días.

Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento resolverá sobre la devolución de la referida fianza, sin admitir nuevas reclamaciones.

Valdemorillo, a 13 de noviembre de 1962.—El Alcalde, E. Alonso.

(G. C.—5.565) (O.—50.981)

**CERCEDILLA**

Terminado el aprovechamiento de las maderas de los lotes números 3, 4 y 5 del "Pinar y Agregados", y los lotes números 2 y 3 del "Pinar Baldío", y solicitada por el adjudicatario don Julián Fernández Barrios la cancelación de la garantía que en metálico tiene constituida

en la Caja municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Cercedilla, 14 de noviembre de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.566) (O.—50.983)

**ALCALA DE HENARES**

Se encuentra de manifiesto al público, por un plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante las horas hábiles de oficina, la Matrícula Industrial y Lista Cobratoria de la Licencia Fiscal del impuesto de Industrial para el próximo ejercicio de 1963, pudiendo ser examinadas por los contribuyentes que lo deseen y presentar contra las mismas las reclamaciones a que hubiere lugar.

Alcalá de Henares, 13 de noviembre de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.567) (X.—1.548)

El próximo día 24 de los corrientes, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario, la apertura del pliego de "oferta económica", admitido al concurso-subasta para la adquisición de muebles metálicos con destino a los despachos y oficinas a que se contrae este concurso-subasta, del único concursante, Casa Sistemas "AF", S. A., domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, 15.

Lo que se hace público en ejecución del acuerdo de la Comisión Permanente y a efectos de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Alcalá de Henares, 15 de noviembre de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.560) (O.—50.977)

## ALPEDRETE

Quedan expuestos al público, en días y horas laborables, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, a efectos de que puedan ser examinados y formular sobre los mismos las reclamaciones oportunas, los documentos siguientes:

Ordenanzas municipales que regirán en el año de 1963.

Presupuesto municipal ordinario para ídem.

Licencia Fiscal para ídem.

Padrón de la Riqueza y arbitrio municipal de Urbana para ídem.

Lista Cobratoria de Rústica para ídem.

Cuentas municipales de 1951 al 1958 y 1961.

Expediente de habilitación de crédito número 1.

Alpedrete, 5 de noviembre de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.568) (O.—50.984)

## HOYO DE MANZANARES

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de pavimentación de la calle de José Antonio y otras, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 606 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Hoyo de Manzanares, a 15 de noviembre de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.558) (O.—50.976)

Confeccionada la Matrícula y Lista Cobratoria de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, se encuentra expuesta al público por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Hoyo de Manzanares, a 15 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Nemesio Moreno.

(G. C.—5.559) (X.—1.549)

## SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, se hace público que don Antonio López Domínguez ha solicitado devolución de fianza constituida para responder de las obligaciones que pudieran derivarse de subasta que le fué adjudicada para ejecutar obras de reforma en la capilla y muro de cerramiento en el Cementerio de esta localidad.

San Martín de Valdeiglesias, 10 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Segundo Rodríguez Muñiz.

(G. C.—5.561) (O.—50.978)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, se hace público que don Antonio López Domínguez ha solicitado devolución de fianza constituida para responder de las obligaciones que pudieran derivarse de subasta para la ejecución de obras en un edificio municipal para ser adaptado a Colegio de Enseñanza Media.

San Martín de Valdeiglesias, 10 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Segundo Rodríguez Muñiz.

(G. C.—5.562) (O.—50.979)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, se hace público que don Nicolás Román Adanero ha solicitado devolución de fianza constituida para responder de las obligaciones que pudieran derivarse de subasta que le fué adjudicada para el aprovechamiento del fruto del piñón en el monte número 54 del Catálogo, para el año forestal 1961-62.

San Martín de Valdeiglesias, 10 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Segundo Rodríguez Muñiz.

(G. C.—5.563) (O.—50.980)

## ROBLEDO DE CHAVELA

El Padrón de Edificios y Solares de este término municipal para el próximo ejercicio de 1963 se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a efecto de oír reclamaciones.

Robledo de Chavela, 20 de noviembre de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.738) (X.—1.554)

## MANZANARES EL REAL

Se encuentran expuestos al público por espacio de quince días en la oficina de Secretaría, para ser examinados y oír reclamaciones en su caso, los documentos cobratorios siguientes:

Matrícula Industrial, Padrones de Contribución Rústica y Urbana y Listas cobratorias de los correspondientes arbitrios municipales.

Manzanares el Real, 17 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Manuel Prieto.

(G. C.—5.739) (X.—1.555)

## LOS MOLINOS

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, el Presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1963, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en su término legal de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 del Texto refundido de la ley de Régimen Local, y durante el referido período podrá ser examinado y formularse reclamaciones por las personas que se enumeran en el artículo 683 del citado Texto legal.

Los Molinos, 13 de noviembre de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.569) (O.—50.985)

## POZUELO DE ALARCON

Dictaminadas favorablemente las cuentas de los tres Presupuestos extraordinarios para la "Cancelación de un préstamo con el Instituto Nacional de Previsión"; "Construcción de una Tenencia de Alcaldía" y "Clínica Municipal" y "Construcción de 30 viviendas", se exponen al público a los efectos que previene el artículo 799 de la vigente ley de Régimen Local.

Pozuelo de Alarcón, 26 de octubre de 1962.—El Alcalde, M. Bravo.

(G. C.—5.570) (O.—50.986)

## Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

## CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo número uno, de las de esta capital, sita en Martínez Campos, número 27, con el número 849, de 1962, a virtud de demanda formulada por la productora Emilia Pérez García, contra la empresa Hospital Atlántida, sobre despido, por la presente se cita a la demandante Emilia Pérez García, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de esta Magistratura el día cuatro de diciembre próximo, a sus once y diez horas, a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio; previniéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que si no compareciere sin causa justificada se la tendrá por desistida de la demanda.

Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Santos Valverde.

(B.—5.065)

PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo seguido por don Carlos Alejandro Navarro Lumeras, contra don José García Cantos, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, diferentes bienes de la clase de muebles y

aparato de radio embargados al demandado que se reseñan en la tasación del Perito obrante en autos, por el tipo de siete mil cuatrocientas pesetas, precio de su tasación; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno (decano), sito en la calle del General Castaños, número uno, previniéndose a los licitadores:

## Primero

Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

## Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento del expresado tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

## Tercero

El depositario de los bienes embargados que se subastan es el propio demandado señor García Cantos, domiciliado en la calle de Antonio Cabero, número veinte, de esta capital.

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario, José Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—30.075)

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por el Banco Rural y Mediterráneo, S. A., contra G. O. S. E. S. A., Sociedad Anónima, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, dos tornos mecánicos, marca «Cumbre», con motor eléctrico acoplado cada uno de ellos, embargados en estos autos, que se describen en la tasación del perito obrante en los mismos, por el tipo de ciento veinte mil pesetas, precio de su tasación; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

## Primero

Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

## Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos; y

## Tercero

Que el depositario de los bienes que se subastan es don Ramón González de la Fuente, representante legal de la demandada, domiciliado en la calle de Diego de León, número sesenta.

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario, José Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—30.074)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don José María Perera Valllosera, contra don Juan Escobar Verdún, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicho demandado, que tiene su domicilio en la calle de Castillo de Oropesa, número veintitrés, tercero, puerta número uno, en cuyo poder se encuentran, en dos lotes; uno, que comprenderá los propios de cafetería, instalados en la Cafetería Julia, sita en el Polígono H, barrio Gran San Blas, y el otro, los del domicilio particular del señor Escobar, y cuyas reseñas aparecen en el informe tasación del Perito don Anibal Casamayor Madrigal.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el

día diecinueve de diciembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad a que asciende la tasación del lote que se intente rematar, que lo ha sido el primero en la de trece mil novecientos veinticinco pesetas, y el segundo en la de mil setecientos cinco pesetas; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo del lote que se intente rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.068)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria por el Procurador señor Sorribes, en nombre de don José Franco López, contra don Saturnino Díaz Zamorano y otros, para la efectividad de un préstamo hipotecario de 150.000 pesetas, más los intereses vencidos e impagados, se ha dictado la siguiente

## Providencia

Magistrado-Juez, señor Carnicero.—Madrid, veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Dada cuenta. Los anteriores despachos, cumplimentado y escrito, únanse a autos de su razón; y puesto que de la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Colmenar Viejo aparece que en la finca perseguida en dicho procedimiento se halla gravada con posterioridad a la hipoteca que garantiza el crédito del actor con una anotación a favor del Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima, en garantía de un préstamo de quinientas mil pesetas, y otra hipoteca constituida a favor del tenedor o tenedores presentes o futuro de las obligaciones hipotecarias al portador o portadores emitidas por el ejecutado señor Díaz Zamorano, en número de cuatro y en cuantía de cien mil pesetas cada uno, de conformidad con lo prevenido en la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, notifíquese a dichos acreedores posteriores la existencia de estos autos para que puedan, si les conviniere, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca; y con el fin de que tenga lugar la notificación al tenedor o tenedores futuros desconocidos expídase el oportuno edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Jesús Carnicero.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma al tenedor o tenedores presentes o futuros de las obligaciones hipotecarias al portador o portadores emitidas por el demandado señor Díaz Zamorano, expido el presente en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.059)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Padura, en nombre del Banco de Crédito e Inversiones, contra don Emilio Rodríguez Borrego, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por tercera vez los bienes que comprenden la industria y oficina embargados al demandado, sitos en Virgen de Nuria, número cinco.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, así como que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como su fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.076)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Elvira Hinos González, nacida en Cedillo del Condado (Toledo), hija de Leopoldo y de Basilia, de estado viuda de don Felipe Villanueva Martialay, vecina de Madrid, que falleció en esta capital, donde tenía su domicilio, el día 17 de abril de 1962 sin dejar descendencia ni ascendencia de ninguna clase; reclamándose su herencia por sus hermanos de doble vínculo doña Juana María de la Concepción, doña Piedad, don Juan Ignacio, doña María de las Mercedes, doña Marina y don José Luis Hinos González; llamándose por el presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a 19 de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—23.205)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por «Finanzauto, S. A.», representada por el Procurador don Luis Piñeira, contra don Gundemaro y don Isabel Vargas Calvo, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes embargados, consistentes en:

Un camión, marca «Pegaso Diesel», de cuatro tiempos, matrícula CR-9.244, cuya demás descripción consta en el informe pericial.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de diciembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la que sirvió para la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea por la cantidad de trescientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y pudiendo verificarse dicho remate a calidad de ceder a un tercero.

Que el camión objeto de subasta se encuentra gravado con una hipoteca mobiliaria a favor de «Finanzauto, S. A.», en garantía de seiscientos noventa mil pesetas de capital, intereses de los últimos años y de la parte vencida de la anualidad corriente al 6,5 por 100 anual, y cien mil pesetas para costas y gastos, existiendo con referencia a dicha garantía un abono con cargo al principal de treinta y tres mil pesetas.

Que el precio del remate se destinará

en primer término a cancelar la hipoteca hasta donde alcance.

Que el camión se encuentra depositado en poder de don Ramón de la Peña Roncero, domiciliado en la calle de Claudio Coello, número cinco.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.061)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos ejecutivos promovidos a instancia de don Ramón Freire de Andrade Foronda, contra don Alberto Barón Paredes, que gira en el comercio bajo la razón de FA. DE. CE., S. A., en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, un camión ruso de 3 H. C., matrícula M-157.785, motor E. B. 64-758 M. 7, motor de arranque n. 56, sistema basculante, en malísimo estado, propio para su desguace. Tasado pericialmente en la cantidad de cinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—23.910)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número diecinueve, de esta capital, en el ramo de embargo, dimanante del sumario 116/61, por infracción a la Ley de 9 de mayo de 1950, contra José Mesa García, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, por la cantidad de nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, una motocicleta, marca «Montesa», de primera categoría, matrícula de Madrid número 127.291, con motor de explosión MM 55034, bastidor número MB 55034, de 1 HP.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de diciembre próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del precio; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dicha moto se encuentra en poder del procesado José Mesa García, domiciliado en la calle de Manuel Laguna, 20, donde podrá ser examinada por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(B.—23.912)

GETAFE

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de instrucción de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se cumplimenta orden dimanada de la causa 223-1958, sobre imprudencia, contra Alberto Villaro Prat, del que es responsable civil subsidiario don José Prat Folguera; en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles, embargados como de la propiedad de referido subsidiario:

Un camión, marca «Wuite», de gas-oil, matrícula M-82.442, de 152,4 HP de fuerza, el cual ha sido tasado recientemente en la suma de doscientas sesenta mil pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la misma deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto, el diez por ciento del importe de la subasta, que será el de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintidós del próximo mes de diciembre, a las once de su mañana, estándose en cuanto a los demás extremos a lo establecido por la Ley.

Se hace constar que el referido vehículo fué adquirido por el subsidiario mediante documento privado a una tercera persona, a nombre de la cual se halla inscrito en Obras Públicas el mismo.

El vehículo objeto de subasta se halla depositado en este Juzgado.

Dado en Getafe, a veinte de noviembre del año mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—23.906)

SABADELL

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en autos de juicio ejecutivo que sobre reclamación de cantidad se siguen en este Juzgado a instancia de «Fernando Comadrán, Sociedad Anónima», contra don Antonio Salcedo Robles, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo, o sea por la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, los derechos de traspaso que corresponden al demandado del local que el mismo ocupa en Madrid, calle Jovellanos, número cinco, bajos, destinado a sastrería, situado en el interior de dicha finca, y consta de seis habitaciones, dos bastantes grandes y las restantes pequeñas, teniendo en la última de las citadas habitaciones, que es la que hay en el pasillo, según se entra, a mano izquierda, un patio, donde existen los servicios, y por cuyo local satisface la renta de mil trescientas cincuenta pesetas.

Para el acto del remate, que se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el que corresponda de los de igual clase de Madrid, se señala el próximo día doce de diciembre y hora de las doce; previéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor.

Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que concorra para con el propietario el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo; y

Que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Sabadell, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.063)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas número 592/1961, seguido en este Juzgado contra Tomás Panadero Campas, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. El Juzgado municipal número cinco, de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por estaba a la Rente, contra Tomás Panadero Campas,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Tomás Panadero Campas, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de cuarenta y cuatro pesetas de multa, indemnización a la Rente por importe del valor reclamado y al pago de las costas procesales; y para la notificación de esta sentencia al denunciado, en ignorado paradero, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Tomás Panadero Campas, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1962.

(B.—4.424)

En el expediente de juicio verbal de faltas número 281/61, seguido en este Juzgado contra Francisco García Navarro y otros, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juzgado municipal número cinco, de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Francisco Fernández-Jardón San Eulalia, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por hurto, contra Francisco García Navarro, de treinta y cuatro años, hijo de Constantino y Josefa, natural de Motilla de Palancar (Cuenca), y otros,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco García Navarro a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas procesales; asimismo debo absolver y absuelvo a los denunciados Angel del Peral Tejero y Francisco Martínez Sáinz, con toda clase de pronunciamientos favorables, de la falta que se les imputa, declarando en cuanto a éstos las costas de oficio. Y para notificación de esta sentencia al denunciado Francisco García Navarro publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Francisco García Navarro, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1962.

(B.—4.425)

En el expediente de juicio verbal de faltas número 145/62, seguido en este Juzgado contra Cayetano, digo, Cayetano Muñoz Mayor, por supuesta estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juzgado municipal número cinco, de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por supuesta estafa a Eugen Mahr, contra Cayetano Muñoz Mayor, de cincuenta y ocho años de edad, nacido en Madrid, hijo de Ignacio y Nicéfora, con domicilio en la calle de Joaquín García Morato, número 112,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presente diligencias a Cayetano Muñoz Mayor. Declarando de oficio las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F.-Jardón. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciante Eugen Mahr, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1962.

(B.—4.426)

En el expediente de juicio verbal de faltas número 620/61 seguido en este Juzgado contra Francisco Delgado Cadenas, por lesiones y escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juzgado municipal número cinco, de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones y escándalo, contra Francisco Delgado Cadenas, de treinta y un años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y Clemencia, natural de Higuera de Bargas (Badajoz), hoy en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Delgado Cadenas, como autor responsable de una falta de escándalo, a la pena de cien pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas procesales.

Y para notificación de esta sentencia al referido denunciado publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F.-Jardón. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Delgado Cadenas, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1962.

(B.—4.427)

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 130/62, por orden público, contra Andrés García Huertas y otro, se ha dictado sentencia en la que se condena a Andrés García Huertas y Manuel Rodríguez Perrino, como autores de una falta contra el orden público, a la pena de veinticinco pesetas de multa a cada uno y las costas procesales por mitad.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Andrés García Huertas expido el presente en Madrid, a 27 de septiembre de 1962.

(B.—4.479)

En el juicio de faltas núm. 165/62, por lesiones, contra Modesta Sánchez y Vicenta Nieto se ha dictado sentencia en la que se absuelve a Modesta Sánchez Sánchez y Vicenta Nieto Gómez de la falta de lesiones que se les imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Modesta Sánchez Sánchez y Vicenta Nieto Gómez expido el presente en Madrid, a 27 de septiembre de 1962.

(B.—4.480)

En el juicio de faltas núm. 167/62, por lesiones, contra Donato Polo Magro se ha dictado sentencia en la que se absuelve a Donato Polo Magro de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a María Rosario Gutiérrez Alvarez y Angel Emilio Sánchez Gutiérrez y su representante legal expido el presente en Madrid, a 27 de septiembre de 1962.

(B.—4.478)

En el juicio de faltas núm. 212/62, por lesiones, contra Marcelina Galán Bueno y otra se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Marcelina Galán Bueno y Francisco Díaz Martínez, conocido por Francisco Gallego Medrano, de la falta de lesiones que se les imputaba.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Francisco Díaz Martínez,

conocido por Francisco Gallego Medrano, expido el presente en Madrid, a 27 de septiembre de 1962.

(B.—4.477)

#### JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 219/61, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal propietario del número 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Marcelino López Castillejos y Manuel Colomer Martínez,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Colomer Martínez y Marcelino López Castillejos, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacá Viada. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Julián Vigal Pérez. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a Marcelino López Castillejos, que se halla en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

(B.—4.474)

#### JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 76/61 se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, por denuncia de la Guardia Civil, contra Victoriano García Beinat; José Gismero González, de treinta y un años, soltero, mozo, domiciliado en Labradores, 14, y José Ramón Fernández Rodríguez, de treinta y nueve años, soltero, mozo de almacén, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, en los que figura como perjudicada la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, por supuesta falta de estafa, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en los presentes autos José Gismero González y José Ramón Fernández Rodríguez, como autores de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto menor a cada uno de ellos, a que solidariamente indemnizan a la perjudicada Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles en la suma de cuatrocientas cincuenta pesetas y al pago de las costas del presente juicio por partes iguales. Sirviéndoles de abono para la pena impuesta el tiempo que estuvieron privados de libertad por los hechos perseguidos. Y estando comprendido el denunciado José Gismero González en el Decreto de 25 de julio de 1954 se le concede al mismo la gracia de indulto que dicho Decreto determina. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo; la que, para su notificación al denunciado José Ramón Fernández Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Mariano Sanchis. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 25 de octubre de 1962.

(B.—4.449)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 374, del presente año, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra Loreto Guerra García, de

treinta y tres años, casada, sus labores, y Covadonga Hernández García, de treinta y tres años, soltera, sus labores, domiciliada en Lope de Vega, 10, por su puesta falta de malos tratos, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas en los presentes autos Loreto Guerra García y Covadonga Hernández García, como autoras de una falta de malos tratos, a la pena de cinco días de arresto menor a cada una de ellas y al pago de las costas del presente juicio por partes iguales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Pedro Redondo. (Rubricado.)

La que para su notificación a la denunciada Covadonga Hernández García que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a 10 de octubre de 1962.

(B.—4.618)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 347/61 se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra Angel Guillén Blanco, de veintitrés años, soltero, coreógrafo; Nieves González Cruz, de treinta y dos años, soltera, empresario teatral; Juan López-Brea Errejón, de treinta y dos años, soltero, jefe de ballet, y Enrique Erb Cazayus, de cuarenta y siete años, casado, empleado, cuyos domicilios constan en autos, por supuesta falta de lesiones y malos tratos, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en los presentes autos Juan López-Brea Errejón, como autor de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor, y a Angel Guillén Blanco, como autor de una falta de malos tratos, a la pena de multa de cincuenta pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de diez días para caso de insolvencia y al pago de las costas del presente juicio por partes iguales. Debiendo absolver y absuelvo libremente de la denuncia contra ellos interpuesta a los también denunciados en los presentes autos Nieves González Cruz y Enrique Erb Cazayus. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, la que, para su notificación a Nieves González Cruz, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 25 de octubre de 1962.

(B.—4.747)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 154, del presente año, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, por denuncia de Joaquín Estrella del Cura, de veinticinco años, soltero, estudiante, domiciliado en Joaquín García Morato, 51, contra Mariano Ballesteros Fraile, de treinta y ocho años, religioso, vecino de esta capital, sin domicilio conocido; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado en los presentes autos Mariano Ballesteros Fraile, declarando de oficio las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo; la que, para su notificación al denunciado Mariano Ballesteros Fraile, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 25 de octubre de 1962.

(B.—4.748)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 324, del presente año, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra Andrés Alvarez Añino, de treinta y tres años, soltero, artista, domiciliado en callejón de Alvarez de Gato, 6, y Ahmed Mimon Churrak, de treinta y seis años, del comercio, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por supuesta falta de lesiones, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Ahmed Mimon Churrak, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas del presente juicio. Debiendo absolver y absuelvo libremente de la denuncia contra él interpuesta al también denunciado en los presentes autos Andrés Alvarez Añino, declarando de oficio las costas correspondientes al mismo, al que se reservan las acciones civiles que puedan corresponderle para que las inste ante quien y cómo corresponda. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo; la que, para su notificación al denunciado Ahmed Mimon Churrak, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 8 de noviembre de 1962.

(B.—4.910)

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. E., número 78.246, por 6.200 pesetas, fecha 28 de noviembre de 1961, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 28 de noviembre de 1962.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—30.062)

### AVISO

Don Angel Carrasco Gómez, de «Carrasco y Rodríguez», cede a don Luis Moruoco Hernández el local destinado a comercio de muebles metálicos y de madera, sito en la calle del Desengaño, número 4.

Se ruega, si hay alguna persona que tenga cuentas pendientes relacionadas con el local o muebles o material, deberán hacer las reclamaciones antes de los ocho días, publicado este aviso; una vez pasada la fecha, no tendrían validez.

Reclamaciones: a don Luis Moruoco Hernández, plaza de la Marina Española, 1, Madrid.

(A.—30.064)

### AVISO

Don Gonzalo Ramírez Castedo, como propietario del establecimiento cafetería sita en esta capital, calle avenida de Bruselas, núm. 69 (Parque de las Avenidas), cede el mismo, con todos sus derechos, enseres e instalaciones, a doña Marcelina Cantalejo Velasco.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro del plazo de ocho días, siguientes a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones se dirigirán al adquirente, doña Marcelina Cantalejo, calle Perpetuo Socorro, núm. 1, Madrid.

(A.—30.070)

IMPRENTA PROVINCIAL  
PASO DEL DOCTOR ESQUERDO. 46  
TELEFONO 273 18 36